

TRATADO GLOBAL CONTRA EL TABACO:

PROTEGER CONTRA LAS INTERFERENCIAS DE LA INDUSTRIA DEL TABACO

UNA EPIDEMIA GLOBAL

Todos los años el tabaco mata a 5,4 millones de personas en todo el mundo. Las proyecciones muestran que el número de muertes causadas por el tabaco aumentarán a ocho millones para el año 2030 y el 80 por ciento de esas muertes ocurrirán en países del hemisferio sur.

Las corporaciones gigantes del tabaco, con sede en los países ricos, están propagando esta epidemia prevenible. Las tres principales multinacionales del tabaco, Philip Morris International (PMI), British American Tobacco (BAT) y Japan Tobacco (JT), tuvieron unos ingresos combinados de \$147 mil millones de dólares en 2007, lo cual eclipsa de lejos los productos internos brutos de muchos de los países en donde operan.

Estas grandes multinacionales del tabaco promueven su adictivo y mortal producto a los niños con imágenes como el Hombre Marlboro de Philip Morris, patrocinando conciertos de rock y actividades deportivas, y poniendo las marcas y los logos de los productos de tabaco en todo, desde camisetas hasta sombrillas para las terrazas.

Durante décadas, las gigantes corporaciones del tabaco han usado su poder político y económico para prevenir una regulación eficaz. Todo eso cambió cuando la Organización Mundial de la Salud inició las negociaciones en un tratado global contra el tabaco. Actualmente, ese tratado — el Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) — es una ley internacional, vigente en más de 160 países.

Hoy en día, la interferencia de multinacionales de tabaco como PMI constituye la amenaza más grande a la implementación de las medidas del tratado que salvarían vidas.



Los defensores del control de tabaco se manifiestan en las calles de Durban, Sudáfrica

Conforme al Artículo 5.3, los países que han ratificado el CMCT deben negarse a:

- Tratar a las corporaciones de tabaco como “partes interesadas” en las políticas de salud pública;
- Invertir en las corporaciones del tabaco;
- Asociarse con ellas para obtener resultados relacionados con la salud o otros objetivos; o
- Aceptar sus planes llamados “de responsabilidad social corporativa.”

EL TRATADO CIERRA LAS PUERTAS A LA INDUSTRIA DEL TABACO

El Artículo 5.3 del tratado obliga a los países ratificantes a proteger sus políticas de salud de las interferencias de la industria del tabaco. Con el apoyo de Corporate Accountability International y la Red para la Responsabilidad de las Transnacionales de Tabaco (NATT), los Gobiernos de los países del hemisferio sur fueron los primeros en abrir el camino para hacer que esta disposición forme parte del tratado, después promovieron directrices específicas para aplicarla.

En noviembre de 2008, los países ratificantes adoptaron estas directrices de forma unánime. Las directrices empiezan con el reconocimiento del conflicto fundamental e irreconciliable que hay entre la industria del tabaco y la salud pública, y continúan con recomendaciones concretas para las políticas.

Por supuesto que las tres grandes corporaciones del tabaco no se están dando por vencidas. BAT ha recurrido a prácticas de intimidación como respuesta a las nuevas directrices, y advierte que los esfuerzos de los Gobiernos para controlar el tabaco “podrían terminar terriblemente mal e incluso empeorar el inmenso tráfico ilegal de tabaco”. PMI lanzó el anzuelo de sus “conocimientos especializados” y su deseo de ayudar en los asuntos reguladores como el tráfico ilegal, las políticas fiscales y la regulación de los productos.

CHALLENGING BIG
TOBACCO

www.StopCorporateAbuse.org

 CORPORATE
ACCOUNTABILITY
INTERNATIONAL

UN PRECEDENTE DE RESPONSABILIDAD

Una implementación integral y eficaz del CMCT también establece un precedente de responsabilidad para otras industrias con intereses que van en contra de los intereses públicos: asuntos que van desde la salud hasta los derechos humanos, o desde la protección del medioambiente hasta la seguridad económica.

En general, las recomendaciones se dividen en dos categorías: actividades que los Gobiernos deben prohibir y medidas de transparencia.

Las directrices del Artículo 5.3 ya están teniendo un impacto:

- **El Gobierno chino, que había nominado a numerosas empresas tabacaleras de propiedad estatal para que reciban premios en reconocimiento a sus contribuciones filantrópicas, retiró las nominaciones a raíz de las directrices recién aprobadas.**
- **Citando el Artículo 5.3, el Gobierno de la India cortó sus conexiones con una conferencia sobre el tabaco que incluía a representantes de la industria.**

ACTUAR DE MANERA GLOBAL Y ACTUAR DE MANERA LOCAL: IMPLEMENTACIÓN A NIVEL NACIONAL

Ahora es el momento para que los defensores y los funcionarios públicos le cierren las puertas a las tácticas de la industria del tabaco y para que se concentren en implementar las medidas del tratado que podrían salvar vidas. Las directrices del Artículo 5.3 son la base fundamental del tratado: ellas pueden y deben prevenir las interferencias por parte de la industria del tabaco en todos los campos, desde las prohibiciones a la publicidad, promoción y patrocinio, hasta la institución de lugares públicos 100% libres de humo y etiquetas de advertencia descriptivas.

Los próximos 18 meses serán un periodo clave en la Campaña de Lucha contra las grandes corporaciones del tabaco. La cuarta reunión para la puesta en marcha del CMCT tendrá lugar a finales de 2010 en Uruguay. Para esa fecha tenemos que demostrar que el Artículo 5.3 funcionará. Esto es fundamental por dos razones:

1. Para detener el dominio que la industria del tabaco tiene sobre las políticas de salud pública, lo que permitirá que el tratado global sobre el tabaco alcance su potencial para revertir esta epidemia prevenible.
2. Para establecer mecanismos de control que establezcan precedentes sobre la influencia política de una industria impulsada por su deseo de lucro.

Corporate Accountability International y NATT necesitan de su ayuda para llevar a cabo cuatro estrategias fundamentales en este periodo de tiempo:

- Organizar y demostrar una implementación eficaz del Artículo 5.3 en los países apuntados, en todas las regiones del mundo.
- Movilizar a las redes y organizaciones de la sociedad civil para exponer, luchar en contra y frenar la interferencia de la industria del tabaco sobre las políticas de salud pública.
- Aumentar la capacidad de los Gobiernos para implementar y hacer cumplir el tratado.
- Integrar la protección contra la interferencia de la industria del tabaco por todas las medidas de control del tabaco establecidas bajo el tratado.

ACTIVIDADES PROHIBIDAS PARA ARTÍCULO 5.3

- No a las alianzas, convenios no vinculantes o de cumplimiento no obligado, entre la industria del tabaco y los Gobiernos
- No a las contribuciones de la industria del tabaco a los Gobiernos
- No a las leyes o políticas redactadas por la industria del tabaco, y no a los códigos voluntarios de la industria del tabaco para sustituir medidas con fuerza legal
- No a las inversiones del Gobierno o de funcionarios públicos en la industria del tabaco
- No a la representación de la industria del tabaco en los organismos públicos que controlan el tabaco o en las delegaciones del CMCT

MEDIDAS DE TRANSPARENCIA PARA ARTÍCULO 5.3

- Interacciones entre el Gobierno y la industria del tabaco deberían incluir audiencias públicas, anuncios públicos de las interacciones, y divulgación de los registros
- Divulgación de las actividades de la industria del tabaco, como: producción, fabricación, participación en el mercado, ingresos, gastos de publicidad, filantropía — con multas a la industria del tabaco en caso de proporcionar información falsa o engañosa
- Divulgación o inscripción de entidades afiliadas a la industria del tabaco, incluyendo a los grupos de presión política
- Para los postulantes a los cargos del Gobierno relacionados a las políticas de salud, declaración de todos los trabajos actuales o anteriores que hayan tenido en la industria del tabaco ; y para los ex funcionarios públicos de la salud, divulgación de cualquier plan para trabajar en la industria del tabaco